



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 006-2025-GM-MDH/P-RC

Huanoquite, 13 de enero de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-K.JRR-MDH/P-C, Informe N° 03-2025-LRCF-J-UL/MDH-P-C, Informe N° 03-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 002-2025-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, mediante Informe N° 002-2025-K.JRR-MDH/P-C, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Secretaria General, quien solicita encargo interno para la participación del Concejo Municipal en el LXXXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de CCorca – Cusco, a realizarse el día martes 14 de enero del año 2025, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 03-2025-LRCF-J-UL/MDH-P-C, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio, da VISTO BUENO a lo solicitado en el informe referido amparado en el Literal d) del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, en el que Establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la adquisición de servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento, el cual, se enmarca por un monto de S/ 1500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) para el otorgamiento del habilito solicitado; exhortando a la Oficina de presupuesto designe la meta al cual se va afectar dichos gastos, así también exhortando a las Oficinas competentes efectuar el control y continuar con el procedimiento que corresponda;



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante el Informe N° 03-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, donde señala OTORGAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de s/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para cubrir los gastos en la participación del Concejo Municipal en el LXXXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de CCorca – Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 13 de enero de 2025 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Encargo Interno por el monto de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); esto, para cubrir los gastos en la participación del Concejo Municipal en el “LXXXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CCORCA – CUSCO” a realizarse el martes 14 de enero del 2025;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), afín de cubrir los gastos en la participación del Concejo Municipal en el LXXXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de CCorca – Cusco, a llevarse a cabo el día martes 14 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, el depósito por el importe descrito a nombre del **Serv. Abg. Karen Jimena Rodrigo Rojas con DNI N° 45984965**, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **SE DISPONE**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
-ABAST.
- OPP
- UC
- UTR
- A. LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO

Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834561
GERENTE MUNICIPAL

Juntos al Bicentenario

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026